

mas de Itinerarios de Inserción y de Orientación Profesional, y autoriza en su disposición final primera al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en la actualidad Consejería de Empleo según artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en aquel Decreto.

La Orden 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, tiene como objetivo establecer las bases reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de ayudas relativas al Programa de «Orientación Profesional» y regular el Programa de «Itinerarios de Inserción».

De otra parte, la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Por todo ello, la Consejería de Empleo pretende conceder una subvención reglada a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por un importe total de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos euros (4.539.792,00 €).

La normativa presupuestaria vigente establece, en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos euros (4.539.792,00 €) a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, destinada a la implantación de Unidades de Orientación, según se especifica en el artículo 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del proyecto.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ORDEN de 28 de septiembre de 2010, por la que se conceden los premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta 2009, en su segunda edición.

La Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca la II Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta, establece dichos premios con el propósito de distinguir a los profesionales de la Orientación que hayan desarrollado durante el año 2009 experiencias o intervenciones para mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los programas de Orientación e Inserción Laboral, promovidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la citada Orden de convocatoria para la concesión de estos premios, y de acuerdo con la base décima de dicha norma, los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a propuesta del jurado nombrado a tal efecto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 24 de febrero de 2010,

DISPONGO

Uno. Conceder los siguientes premios:

a) Primer premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Neetworking para la mejora de la Autoorientación».

1.º Autoría de la Buena Práctica premiada: Manuel Francisco Bolívar Sáez, Eduardo Riol Hernández, Carmen Rubiño Rodríguez, Antonio Lozano Ortega, M.º Dolores Román Fernández, Teresa Linde Valenzuela, Ventura Martín Linde.

2.º Entidades que avalan la Buena Práctica premiada: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía de Granada, Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, Universidad de Granada, Unión General de Trabajadores en Armilla, OAL Albolote, Red Araña.

b) Segundo premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Mejora tu inglés con Andalucía Orienta».

1.º Autoría de la Buena Práctica premiada: Juan Francisco Pages Navarrete, Amparo Coronado Guzmán, Guillermo Sauquillo Rubio, Rosario Rodríguez Escudero, Sonia Benavente Cantalejo.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Fundación Universidad Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide.

c) Tercer premio a la Buena Práctica implementada en la Red Andalucía Orienta: «Autocuidado en la profesión de la Orientación Laboral».

1.º Autoría de la Buena Práctica: María de la O Muñoz Espejo, Laura Vázquez González, Yolanda Barroso Gómez, Vanesa Benítez Rangel, Esther Ros García, María Victoria Cardona Avilés.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dos. El Jurado ha propuesto hacer una mención especial por sus posibilidades de transferencia y carácter innovador a las siguientes buenas prácticas:

a) Premio a la Mejor Idea: «Desarrollo del pensamiento creativo en la búsqueda de empleo ante momentos de crisis».

1.º Autoría de la Buena Práctica: Eduardo Francisco Collantes Sánchez, Ángela María Villegas Garrido, Marta Moreno Carmona, Antonio Mantero Valle.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Cámara de Comercio de Córdoba.

b) Premio a la Mejor Idea: «Estrategia de Motivación».

1.º Autoría de la Buena Práctica: Antonio Jesús Torres Anguita, Beatriz Vidales Florido, Estrella Beneroso Muñoz, Pilar Sánchez Bravo, Cristina Ladrón Pérez.

2.º Entidad que avala la Buena Práctica: Unión General de Trabajadores de Andalucía. Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 288/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 288/2010, interpuesto por don Manuel Romero Tortosa frente a resolución denegatoria de fecha 2 de diciembre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en relación al expediente SE/AP/03707/2008.

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1154/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1154/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ÁLAMO TOMILLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1154/2010, interpuesto por don Francisco Álamo Tomillero

contra la Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de rectificación de los errores detectados y se modifica la de 29 de mayo de 2008, que aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área (Anestesia y Reanimación) e inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1154/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1107/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1107/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JESÚS MÁRQUEZ LANZA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1107/2010, interpuesto por don Francisco Jesús Márquez Lanza contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 12 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.